



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N°460-2011-GR-CAJ/P

Cajamarca, 17 AGO 2011



#### VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al informe N°91-2011-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Modificación Presupuestal, teniendo en cuenta como actuado el OFICIO N° 276-2011-GR-CAJ/DRTC.



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2011;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2010-GR-CAJ/P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2011 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto.



Que, según documentos del visto, es necesario realizar una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cajamarca a la Unidad Ejecutora 200 Transportes, por la suma de S/368,624.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, con la finalidad de garantizar la asignación presupuestal del Programa de Caminos Departamentales, en el marco del Convenio con Provias Descentralizado, para el Mantenimiento Rutinario de las carreteras Choropampa- Asunción y Guzmango- San Benito.



Que, según el literal b) del inciso 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y



En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 460 -2011-GR-CAJ/P

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Autorícese una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cajamarca a la Unidad Ejecutora 200 Transportes, por la suma de S/.368,624.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, con la finalidad de garantizar la asignación presupuestal del Programa de Caminos Departamentales, en el marco del Convenio con Provias Descentralizado, para el Mantenimiento Rutinario de las carreteras Choropampa-Asunción y Guzmango- San Benito, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL

R.E.R N° 460 -2011-GR-CAJ/P

SECTOR : 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA UNIDAD EJECUTORA :001 SEDE CAJAMARCA

TITULO II: EGRESOS

FUNC.	PROG. FUNC.	SUB PROG.	ACT / PROY	Tipo Transacción	G.G	MONTO
15	033	0065	2022788	2	6	368,624
<b>TOTAL</b>						<b>368,624</b>

A LA UNIDAD EJECUTORA :200 TRANSPORTES

TITULO II: EGRESOS

FUNC.	PROG. FUNC.	SUB PROG.	ACT / PROY	Tipo Transacción	G.G	MONTO
15	033	0065	2022788	2	6	368,624
<b>TOTAL</b>						<b>368,624</b>

\*\* EL MONTO TRANSFERIDO SERÁ UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS CARRETERAS CHOROPAMPA-ASUNCIÓN Y GUZMANGO-SAN BENITO

